



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**3244 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a las actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Dirección General de Patrimonio Cultural ha elaborado el proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a las actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 y 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada y la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia,

#### Resuelvo:

**Primero.** Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de "Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a las actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", durante un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

**Segundo.** Durante el período indicado cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, podrá presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549 "Elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.



**Tercero.** El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo abreviada que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 19 de junio de 2024.—El Director General de Patrimonio Cultural, José Francisco Lajara Martínez.